



## MEMORIA ABREVIADA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, INDUSTRIA Y PORTAVOCÍA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE LOS PREMIOS DE COMERCIO DE LA REGIÓN DE MURCIA

<b>Órgano Proponente</b>	Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial	<b>Fecha</b> 2 de octubre de 2020
<b>Título de la Norma</b>	ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, INDUSTRIA Y PORTAVOCÍA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE LOS PREMIOS DE COMERCIO DE LA REGIÓN DE MURCIA	
<b>JUSTIFICACIÓN DE LA MAIN ABREVIADA</b>		
<p>Se ha optado por la elaboración de una Memoria de Análisis de Impacto Normativo abreviada, dado que el impacto de la disposición que se pretende aprobar se circunscribe a un ámbito muy estricto y concreto, por tanto no se trata de un impacto apreciable en otros ámbitos de mayor calado, tal y como exige el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2015, por el que se aprueba la Guía Metodológica para la elaboración de la Antedicha Memoria</p>		
<b>OPORTUNIDAD Y MOTIVACIÓN TÉCNICA</b>		
<b>Situación que se regula</b>	La elaboración de esta disposición tiene por objeto establecer, en régimen de concurrencia competitiva, las bases reguladoras de los Premios de Comercio de la Región de Murcia.	
<b>Objetivos que se persiguen</b>	<p>- El proceso de cambio en las relaciones comerciante-consumidor debido a las nuevas exigencias del mercado provocan los requerimientos de los consumidores en criterios como fiabilidad, seguridad y conocimiento de los productos que se ponen a la venta. Así, la proximidad e innovación van a estar cada vez más presentes en la relación comercial y en los modelos de negocio de autónomos y empresarios.</p> <p>- Los Premios de Comercio de la Región de Murcia pretenden reflejar este proceso de cambio, premiando a los comerciantes, a sus Federaciones y Asociaciones, así como a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, tanto por su capacidad de adaptación a los usos cambiantes de consumo que refuerzan, en muchos casos, los valores del comercio tradicional, como por su innovación en las prácticas comerciales que facilitan en gran medida las experiencias de compra.</p>	
<b>Oportunidad y motivación técnica.</b>	Mediante la elaboración de esta disposición se establece la derogación de la Orden de Bases reguladora de los Premios de Comercio de la Región de Murcia, de fecha 26 de noviembre de 2018 (BORM nº 286 de 13 de diciembre de 2018), dictándose una	

02/10/2020 15:10:37  
02/10/2020 15:04:53  
LÓPEZ DE LA TORRE, ANGEL LUIS  
COBREALAN ROSILLO, MARIA TRINIDAD





nueva Orden de bases, al objeto de convocar los Premios del Comercio, al objeto de integrar otras acciones adicionales dignas de reconocimiento a las que ya se preveían en las anteriores Bases, y premiar así los esfuerzos realizados en estas especiales circunstancias por los operadores del sector del comercio minorista, considerando adecuado establecer unas nuevas bases reguladoras, y ello a la vista del Decreto de Reorganización de la Administración Regional y fundamentalmente, por la modificación del Decreto de Órganos Directivos.

**MOTIVACIÓN Y ANÁLISIS JURÍDICO.**

**Competencias**

- Artículo 10.Uno.10 y 34 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.
- Artículo 128.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Artículo 52 de Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto de Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia
- Decreto de la Presidencia 44/2019, de 3 de septiembre, por el que modifica el Decreto 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional.
- Decreto nº 21/2020, de 23 de abril, por el que se modifica el Decreto nº 171/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía.

**Tipo de norma**

Orden

**Estructura de la Norma**

El proyecto consta de un Preámbulo, 14 artículos, 1 Disposición derogatoria, 2 Disposiciones Finales y 3 anexos.

**Tramitación**

- Elaboración del borrador de Orden.
  - MAIN del borrador de Orden de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía por la que se establecen las bases de los Premios de Comercio de la Región de Murcia.
  - Propuesta de Orden por la que se establecen las bases de los Premios de Comercio de la Región de Murcia.
  - Trámite de audiencia pública realizada a través de publicación en el BORM, así como publicación en el Portal de la Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
  - Trámite de audiencia. El borrador de Propuesta de Orden será sometido al Consejo Asesor Regional de Comercio de la Región de Murcia.
- Envío del expediente a Secretaría General de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía:
- Borrador de Orden
  - Propuesta de la Dirección General de Comercio de aprobación de la Orden por la que se establecen las bases de los Premios de Comercio de la Región de Murcia.

02/10/2020 15:10:37

02/10/2020 15:04:53 COBBAIAN ROSILLO, MARIA TRINIDAD

LÓPEZ DE LA TORRE, ANGEL LUIS





• Aprobación de la Orden y publicación en el BORM.

**Trámite de audiencia**

Esta Orden se somete a trámite de audiencia a través de publicación en el BORM, así como publicación en el Portal de la Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.  
Asimismo se solicitará Informe favorable del Consejo Asesor Regional de Comercio de la Región de Murcia

**Necesidad de alta o actualización en la Guía de Procedimientos y Servicios**

Sí, se actualizará el procedimiento existente.

**IMPACTO PRESUPUESTARIO**

Esta norma no tiene impacto presupuestario, sí que generará impacto presupuestario, en su caso, en las respectivas convocatorias de estos premios regionales.

**IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO**

**La norma tiene un impacto de género**

Nulo

**IMPACTO DE DIVERSIDAD DE GÉNERO**

**La norma tiene un impacto de diversidad de género**

Nulo

**OTROS IMPACTOS**

Se producen impactos positivos hacia la población en general, y en los comerciantes, Federaciones y Asociaciones de Comerciantes y Ayuntamientos de la Región de Murcia, en particular, ya que actuará como referente en el desarrollo del sector comercial de la Región.

02/10/2020 15:10:37

COBBALAN ROSILLO, MARIA TRINIDAD

LÓPEZ DE LA TORRE, ANGEL LUIS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2010, que actúa de copia auténtica de los documentos previstos en el artículo 40 de la Ley 39/2010. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.ayto-cobalancorral.com/verificacoinformacion/verificacoinformacion.do?codigo\_seguro\_verificacion=056913467





## I. JUSTIFICACIÓN DE LA MEMORIA ABREVIADA

Se ha optado por acompañar el proyecto de norma propuesta, de una memoria abreviada, de acuerdo con el Real Decreto 1083/2009, de 3 de julio, por el que se regula la memoria del análisis de impacto normativo y a la correspondiente Guía Metodológica aprobada por Consejo de Gobierno de fecha 6 de febrero de 2015, dado que el impacto de la disposición que se pretende aprobar se circunscribe a un ámbito muy estricto y concreto, por tanto no se trata de un impacto apreciable en otros ámbitos de mayor calado

Así, el comercio minorista y, en concreto el pequeño comercio de los barrios y centros de nuestros pueblos y ciudades, ha demostrado tradicionalmente su resistencia y poder de adaptación a las circunstancias económicas y sociales que se van sucediendo de forma acelerada en un mundo cada vez más global.

Esta fortaleza y capacidad de sobreponerse a circunstancias adversas, quedo patente frente a la anterior crisis económica (2008-2013), como reflejan los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), que indican que el comercio minorista registró en España en 2019 su sexto aumento anual consecutivo de ventas y de empleo, con avances del 2,4% y del 1% respectivamente, en relación al ejercicio anterior.

El comercio minorista de la Región de Murcia lideró junto a las Comunidades de Madrid y Andalucía este incremento en ventas, alcanzando un 2,8% respecto al año 2018.

El proceso de cambio en las relaciones comerciante – consumidor, a la nuevas exigencias del mercado, los requerimientos de los consumidores de fiabilidad, seguridad y conocimiento de los productos que se ponen a la venta, la proximidad e innovación van a estar cada vez más presentes en la relación comercial, así como en los modelos de negocio de autónomos y empresarios.

Los Premios de Comercio de la Región de Murcia pretenden reflejar este proceso de cambio, premiando a los comerciantes, a sus Federaciones y Asociaciones, así como a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, tanto por su capacidad de adaptación a los usos cambiantes de consumo que refuerzan, en muchos casos, los valores del comercio tradicional, como por su innovación en las prácticas comerciales que facilitan en gran medida las experiencias de compra.

Así, en la Orden de 26 de noviembre de 2018, reguladora de los Premios de Comercio de la Región de Murcia, se establecieron diversas categorías dirigidas, tanto a premiar al comerciante individual por sus capacidades de adaptación, emprendimiento e innovación ante este tipo de situaciones, como a las Federaciones y Asociaciones de comerciantes, por conseguir aunar esfuerzos para la puesta en marcha de proyectos y servicios que mejoren la capacidad competitiva del comercio minorista.

Igualmente, se premian a los Ayuntamientos por su esfuerzo en promover actuaciones de urbanismo comercial que tienen como finalidad poner en valor al comercio tradicional y apoyar fórmulas como los mercados no sedentarios y plazas de abastos, que son focos de actividad comercial por su ubicación, que permiten la consolidación de establecimientos o la creación de otros nuevos.

Actuaciones de los Ayuntamientos que deben poner en relación el impulso de la actividad económica con el desarrollo sostenible de los pueblos y ciudades de la Región de Murcia,





y que deben entroncar con los objetivos estratégicos de la Agenda Urbana Europea y la Agenda Urbana Española, en especial respecto a la necesidad de evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente (O.E.2), gestionar de forma sostenible los recursos y favorecer la economía circular (O.E.4), favorecer la proximidad y la movilidad sostenible (O.E.5), impulsar y favorecer la economía urbana (O.E.7) y liderar y fomentar la innovación digital (O.E.9).

Al objeto de integrar otras acciones adicionales dignas de reconocimiento a las que ya se preveían en las anteriores Bases, y premiar así los esfuerzos realizados en estas especiales circunstancias por los operadores del sector del comercio minorista, se considera imprescindible establecer unas nuevas bases reguladoras, a la vista del Decreto de Reorganización de la Administración Regional y fundamentalmente, por la modificación del Decreto de Órganos Directivos. Asimismo, se modifica el Anexo relativo a la Declaración Responsable, con el fin de adecuarlo a la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

La Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, es el departamento de la Administración Regional encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de comercio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto nº 44/2019, de 3 de septiembre. El artículo 7 del Decreto 171/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, modificado por el Decreto n.º 21/2020, de 23 de abril, dispone que la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial ejercerá las competencias en materia de comercio.

En la tramitación de la presente orden, esta Administración pública ha actuado de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, objetividad y transparencia, establecidos en el artículo 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; así, el principio de publicidad queda salvaguardado al publicitarse mediante su publicación oficial las bases de estos premios, dando a conocer los requisitos que se exigirán en la convocatoria. En cuanto al principio de concurrencia, se da cumplimiento al mismo, al establecerse un procedimiento de concurrencia competitiva, donde existirá una prelación entre las solicitudes que se presenten, realizándose una comparación de éstas, siguiendo unos criterios de valoración que están previstos en las bases reguladoras. Respecto al principio de objetividad, éste se hace presente al fijarse en la presente orden una serie de requisitos que garantizan una correcta concurrencia. Finalmente el principio de transparencia aparece ligado al de publicidad, que viene dado por el correcto conocimiento público de esta actividad de la Administración; así, a la presente propuesta normativa se le dará correspondiente trámite de audiencia, a través de publicación en el BORM, y se publicará igualmente en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y se solicitará informe favorable al Consejo Asesor Regional de Comercio de la Región de Murcia.

## II. OPORTUNIDAD Y MOTIVACIÓN TÉCNICA

La elaboración de la presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de los Premios de Comercio de la Región de Murcia. El otorgamiento de los premios se realizará en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria que será objeto





de publicación en la Bases Nacional de Subvenciones (BNDS) y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los Premios de Comercio de la Región de Murcia tendrán por finalidad reconocer públicamente el mérito de aquellas empresas, ayuntamientos y entidades asociativas del ámbito del comercio minorista que contribuyen al fomento de la innovación, modernización del urbanismo comercial y actuaciones punteras en favor de la consolidación en la trama urbana del comercio local de proximidad.

### III.- MOTIVACIÓN Y ANÁLISIS JURÍDICO

#### 1. Competencia y tipo de norma.

La competencia exclusiva para mercados interiores y para Comercio interior viene dada a la Comunidad Autónoma de Murcia en el artículo 10.Uno.10 y 34 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, modificado por el Decreto nº 44/2019, de 3 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía es el departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de comercio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto nº 171/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, modificado por el Decreto nº 21/2020, de 23 de abril, la propuesta de Orden la formulará la Dirección General de Comercio e Innovación empresarial, en cuanto órgano directivo encargado de ejercer las competencias en materia, entre otras, de comercio.

De igual modo, será de aplicación lo establecido en el artículo 128.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 52 y 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, así como el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La norma propuesta responde al mandato recogido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el art.13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se indica que las bases reguladoras se aprobarán por Orden del Consejero competente.

#### 2. Estructura de la Orden y contenido.

##### .-Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de los Premios de Comercio de la Región de Murcia





### .- Requisitos generales para los candidatos.

1. Podrán ser candidatos a la concesión de los premios los siguientes:

a) Las empresas privadas pertenecientes al sector del comercio minorista, personas físicas o jurídicas, que no estén incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Las personas físicas, autónomos, y entidades asociativas sin fines de lucro que no estén incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Las Entidades Locales de la Región de Murcia, que no estén incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Las personas físicas deberán tener su domicilio en la Región de Murcia.

3. En el caso de las empresas o entidades asociativas sin fines de lucro, deberán tener al menos un establecimiento comercial en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### .- Contenido.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de los Premios de Comercio de la Región de Murcia. El otorgamiento de los premios se realizará en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria que será objeto de publicación en la Bases Nacional de Subvenciones (BNDS) y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. Los Premios de Comercio de la Región de Murcia tendrán por finalidad reconocer públicamente el mérito de aquellas empresas, ayuntamientos y entidades asociativas del ámbito del comercio minorista que contribuyen al fomento de la innovación, modernización del urbanismo comercial y actuaciones punteras en favor de la consolidación en la trama urbana del comercio local de proximidad.

3. Los Premios de Comercio de la Región de Murcia se otorgarán con carácter honorífico. No obstante, podrán ir acompañados de dotación económica si así lo permiten las disponibilidades presupuestarias correspondientes al año de publicación de la correspondiente convocatoria, con la cuantía que se establezca en la misma.

Del mismo modo se podrá establecer accésit y mención honorífica en cada una de las categorías establecidas.

Así:

El artículo 1 fija el objeto de los premios y su alcance.

El artículo 2 establece las categorías de los premios, distinguiendo entre Premios a Comerciantes (nueve categorías), Premios a Asociaciones de Comerciantes y Premios a Ayuntamientos con una doble modalidad.





El artículo 3 establece los requisitos generales para los candidatos.  
El artículo 4, la forma, lugar y plazo de presentación de candidaturas.  
El artículo 5, la documentación a presentar: directa (obligatoria y opcional) y a propuesta de otras entidades.  
El artículo 6 establece la instrucción de los expedientes derivados de cada convocatoria de los Premios de Comercio de la Región de Murcia, que corresponderá a la Dirección General de la Consejería competente en materia de comercio a través de su Servicio de Comercio.  
El artículo 7 regula la composición del Jurado, así como su procedimiento de actuación.  
El artículo 8 establece los criterios de valoración de las candidaturas.  
El artículo 9 y 10 regula la propuesta, la resolución y la notificación de los premios.  
El artículo 11 regula la entrega de los premios.  
El artículo 12 establece la confidencialidad de la información.  
El artículo 13 determina el régimen jurídico que se aplica a los premios.  
El artículo 14 determina el régimen de Publicidad por el que se rige.

Finalmente se establecen las siguientes disposiciones: 1 Disposición Derogatoria, 2 Disposiciones Finales y 3 anexos.

El texto incluye un Anexo I: Solicitud Premios Comercio de la Región de Murcia, Anexo II: Declaración Responsable, y Anexo III: Modelo de Memoria

### 3. Tramitación.

Atendiendo a las prescripciones establecidas en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia sobre la potestad reglamentaria, dentro de la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial, el Servicio de Comercio ha elaborado las bases reguladoras de participación en los Premios de Comercio de la Región de Murcia.

Una vez elaborado el proyecto de orden, será sometido a la consideración del Consejo Asesor de Comercio de la Región de Murcia, a los efectos del artículo 53.2 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en relación con el artículo 48.2 b) de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista de la Región de Murcia, emitiéndose informe. Es necesario recabar informe jurídico de la Vicesecretaría a los efectos del artículo 53.2. de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre.

- Elaboración del borrador de Orden.
  - MAIN del borrador de Orden de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía por la que se establecen las bases de los Premios de Comercio de la Región de Murcia.
  - Propuesta de Orden por la que se establecen las bases de los Premios de Comercio de la Región de Murcia.
  - Trámite de audiencia. El borrador de Propuesta de Orden será sometido al Consejo Asesor Regional de Comercio quien informará al mismo.
  - Trámite de audiencia pública realizada a través de publicación en el BORM, y en el Portal de la Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Envío del expediente a Secretaría General:
- Borrador de Orden
  - Propuesta de la Dirección General de Comercio de aprobación de la Orden por la que se







establecen las bases de los Premios de Comercio de la Región de Murcia.

- Modificación del texto de la MAIN acorde a las consideraciones del Informe del Servicio Jurídico, si las hubiera.
- Aprobación de la Orden y publicación en el BORM

#### **4. Normas cuya vigencia resulta afectada.**

Se deroga expresamente la Orden de Bases reguladora de los Premios de Comercio de la Región de Murcia, de fecha 26 de noviembre de 2018 (BORM nº 286 de 13 de diciembre de 2018)

### **IV. CARGAS ADMINISTRATIVAS**

La tramitación íntegra de la Orden por la que se establece en régimen de concurrencia competitiva, las bases reguladoras de los Premios de Comercio de la Región de Murcia, será gestionada por el Servicio de Comercio de la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía.

### **V. IMPACTO PRESUPUESTARIO**

Esta norma no tiene impacto presupuestario, sí que generará impacto presupuestario, en su caso, en las respectivas convocatorias de estos premios regionales.

### **VI. IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO**

Lo regulado mediante esta orden no conlleva ninguna desigualdad ni produce efectos discriminatorios. Tampoco se parte de una situación de desigualdad en este sentido por lo que el impacto de esta orden por razón de género es nulo.

### **VII. IMPACTO DE DIVERSIDAD DE GÉNERO**

Lo regulado mediante esta orden no conlleva ninguna desigualdad ni produce efectos discriminatorios en este ámbito. Tampoco se parte de una situación de desigualdad en este sentido por lo que el impacto de esta orden por razón de diversidad de género es nulo.

### **VIII. OTROS IMPACTOS**

Se producen impactos positivos hacia la población en general, y en los comerciantes, Federaciones y Asociaciones de Comerciantes y Ayuntamientos de la Región de Murcia, en particular, ya que actuará como un referente en el desarrollo del sector comercial de la Región.

EL TÉCNICO CONSULTOR

(Fecha y firma electrónica al margen)  
Ángel Luis López de la Torre

Vº Bº LA JEFA DE SERVICIO DE COMERCIO

(Fecha y firma electrónica al margen)  
María Trinidad Corbalán Rosillo

